

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el 05 de julio de 2022, se recibió expediente digital de la segunda instancia, el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que mediante sentencia proferida el 27 de octubre de 2021, revocó la sentencia proferida por el despacho. A Despacho para que provea, 07 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	Londoño Álvarez Comercializadora Ltda.
Demandado	Jairo Londoño Arango.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00665 00
Sust. No. 344	Cúmplase lo resuelto por el superior, que revocó la sentencia de primera instancia.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, que mediante sentencia proferida el 27 de octubre de 2021, revocó la sentencia emitida por el despacho en audiencia celebrada el 21 de enero de 2021, para en su lugar declarar INFUNDADAS las excepciones formuladas por la parte demandada, y ordenó al demandado señor Jairo Londoño Arango, restituir en favor de la sociedad Londoño Álvarez Comercializadora Ltda. - En liquidación, la tenencia de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias números 001-614575, 001-614492, 001-614493 y 001-614538, correspondientes al apartamento 302, garajes número 56 y 57, y al cuarto útil, respectivamente, del Edificio Biarritz, ubicados en la Calle 1B Sur número 38-10 de la Ciudad de Medellín, y cuyos linderos particulares se encuentran señalados en los hechos de la demanda. Igualmente ordenó que dicha restitución deberá hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de esa providencia, y condenó en costas a la parte demandada.

Se informa por el superior, que por auto del 13 de enero de 2022 se concedió el recurso de casación frente al fallo emitido en segunda instancia,

y se reconoció el carácter de ejecutable a la condena efectuada por esa corporación en la sentencia de segunda instancia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08/07/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **114**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**